



**DECLARA EL INICIO DEL PERÍODO DE POSTULACIÓN PARA EL PROGRAMA DE CONSUMO RESPONSABLE “SELLO AZUL”.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN - 01567/2026**

**VALPARAÍSO, 20/ 05/ 2026**

**VISTOS:**

La resolución exenta N° 01358/2023 de fecha 03 de julio de 2023, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que Aprueba el Programa de Consumo Responsable “Sello Azul”; la resolución exenta N° 1157 de 02 de junio de 2022, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que aprueba el Formulario para postular al Programa de Consumo Responsable “Sello Azul”; el Memo Interno 01943/2026 de fecha 11 de mayo de 2025 de la Jefa de Unidad de Atención de Usuarios de este Servicio; el D.F.L. N° 5 de 1983 del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 de 1991 del referido Ministerio; la Ley N° 19.880, que Establece Bases del Procedimiento que rige a los Actos de la Administración del Estado y la resolución exenta N° 7 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del D.F.L. N° 5 de 1983, citado en vistos, corresponde al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (en adelante “el Servicio”), ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y, en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza marítima y demás formas de explotación de los recursos hidrobiológicos.

Que, con la finalidad de incentivar el cumplimiento de la normativa pesquera a través del consumo de recursos y productos hidrobiológicos con origen legal, el Servicio creó el Programa de Consumo Responsable “Sello Azul” el cual busca involucrar a la ciudadanía en el cuidado de dichos recursos, mediante la resolución exenta N° 1358 de fecha 3 de julio de 2023, citada en Vistos.

Que, asimismo, este Servicio habilitó un formulario que se encuentra disponible en su sitio de dominio electrónico, lo cual fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1157, citada en vistos, para la postulación al Programa “Sello Azul”, por parte de los comercializadores de recursos o productos hidrobiológicos que cumplan los requisitos establecidos en el numeral 5 del resuelvo 1 de la Resolución Exenta N° 1358 de 2023, ya citada.

Que, con el objetivo de dar inicio al proceso de postulación al referido Programa por parte de los comercializadores de recursos o productos hidrobiológicos, la Jefa de la Unidad de Atención de Usuarios de este Servicio estableció la fecha de inicio del proceso de postulación al Programa de Consumo Responsable “Sello Azul”, período que será aprobado en lo resolutivo del presente acto.

**RESUELVO:**

1 . - **DECLÁRASE** el inicio del proceso de postulación al Programa de Consumo

Responsable "Sello Azul", para los comercializadores de recursos hidrobiológicos o productos derivados que cumplan los requisitos definidos en el numeral 5 del resuelvo 1 de la Resolución Exenta N° 1358 de fecha 3 de julio de 2023 de este Servicio, desde el **1° de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026**.

2 .- **DIFÚNDASE** la presente resolución por los medios y canales institucionales que corresponda.

3.- **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO COMPLETO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



**MARIA SOLEDAD TAPIA ALMONACID  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

FRM/PCE

Distribución:

Unidad Atención de Usuarios  
Subdirección Jurídica



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=29978004&hash=beb08>